

Santiago, 31 de agosto de 2017

Señor
Carlos Pavez Toloza
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en orden a dar cumplimiento a la normativa y a las disposiciones legales y reglamentarias actualmente vigentes y en consideración a la información de Prensa publicada con esta misma fecha, venimos en comunicar, en carácter de **HECHO ESENCIAL**, que en sesión de Directorio celebrada el 25 de julio del presente se informó que por medio de carta enviada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA S.A."), esta última entidad de crédito española dio cuenta que The Bank of Nova Scotia ("Scotiabank") ha manifestado a BBVA S.A., de manera no vinculante, su interés en adquirir hasta el 100% del capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile ("BBVA Chile" y/o el "Banco").

Lo anterior fue debidamente informado a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en carácter de **HECHO RESERVADO** el 26 de julio del año en curso.

Al efecto, se adjunta copia del referido **HECHO RESERVADO**, cuya condición de confidencialidad ha perdido vigencia.

A la fecha, no es posible estimar el efecto que, de materializarse, tendría esta operación en los resultados del Banco.

La presente comunicación se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045, tratándose de un hecho que constituye información esencial respecto del Banco, comunicación que es suscrita por el Gerente General, quien se encuentra debidamente facultado para ello.

Saluda atentamente a usted,



Manuel Olivares Rossetti
Gerente General
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile

Santiago, 26 de julio de 2017

Señor
Eric Parrado Herrera
Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
Presente

HECHO RESERVADO

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en orden a dar cumplimiento a la normativa y a las disposiciones legales y reglamentarias actualmente vigentes, ponemos en su conocimiento, en carácter de **HECHO RESERVADO**, que en sesión de Directorio celebrada el 25 de julio del presente se comunicó que se recibió carta de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA S.A.") por medio de la cual esta última entidad de crédito española informó que The Bank of Nova Scotia ("Scotiabank") ha indicado a BBVA S.A., de manera no vinculante, su interés en adquirir hasta el 100% del capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile ("BBVA Chile" y/o el "Banco"). Al efecto, Scotiabank ha solicitado revisar documentación e información no pública relativa a BBVA Chile y la colaboración en este proceso de sus gerentes.

En este contexto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al deber de cuidado y diligencia que le exige la ley, el Directorio de BBVA Chile por considerar que este proceso de colaboración es potencialmente beneficioso para el interés social del Banco y de todos sus accionistas, por unanimidad, aprobó:

- a) autorizar la celebración de un Acuerdo de Confidencialidad entre BBVA Chile y Scotiabank. Asimismo, en este mismo contexto, autorizar a los accionistas mayoritarios controladores y no controladores que lo requieran, acceder a información no pública de BBVA Chile con el objeto de hacer un análisis y revisión que permita realizar una valorización del Banco y sus acciones, previo compromiso de confidencialidad;
- b) autorizar la participación de algunos gerentes y ejecutivos en el proceso, pudiendo entregar información para los efectos de que sea usada en la valoración del Banco y la conducción de un *due diligence*, siempre que dicha colaboración no afecte la normal gestión de los negocios del giro del Banco, y se desarrolle con absoluta confidencialidad; y
- c) según lo indica el artículo 10 de la Ley N°18.045, darle el carácter de reservado al acuerdo precedentemente informado, por estimar que se refiere a negociaciones aun pendientes que, al conocerse, pueden perjudicar el interés social del Banco.

La presente comunicación se efectúa en carácter de **HECHO RESERVADO** en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 10 de la Ley N°18.045, por tratarse de hechos que se refieren a negociaciones aún pendientes que al conocerse pueden perjudicar el interés social, comunicación que es suscrita por el Gerente General, quien se encuentra debidamente facultado para ello.

Saluda atentamente a usted,



Manuel Olivares Rossetti
Gerente General
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile